



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE XUSTIZA

XDO. DE INSTRUCCIÓN N. 3 SANTIAGO DE COMPOSTELA

-

RUA VIENA S/N, 3ª PLANTA.- POLIG. FONTEIÑAS.- SANTIAGO DE COMPOSTELA

Teléfono: 981.54.04.31 Fax: 981.54.04.34

Correo electrónico:

Equipo/usuario: MP

Modelo: 901000

DPA DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0002226 /2021

N.I.G: 15057 41 2 2019 0000766

Delito/Delito Leve: FALSIFICACIÓN DOCUMENTOS PÚBLICOS

Denunciante/Querellante: ASOCIACION VERDEGAIÁ, COFRADIA DE PESCADORES SAN BARTOLOME DE NOIA

Procurador/a:

Abogado:

Contra:

Procurador/a: , ,

Abogado: LETRADO DE LA COMUNIDAD, LETRADO DE LA COMUNIDAD , LETRADO DE LA COMUNIDAD

PROVIDENCIA JUEZ

D./D.ª

En SANTIAGO DE COMPOSTELA, a diecisiete de julio de dos mil veintidós.

Dada cuenta; se tienen por recibidos los siguientes escritos:

- Escrito presentado por en representación de COFRADIA DE PESCADORES SAN BARTOLOME DE NOIA, aportando poder apud-acta que le fue requerido, únase a los autos de su razón.

- Escrito presentado por el letrado de la Xunta Personándose en representación de los investigados, únase a los autos de su razón y téngase al letrado por personado en la causa como defensa de los intereses de

, en cuanto a la documentación que se solicita, participéase al letrado que se encuentran a su disposición los autos en esta secretaria para su instrucción. Asimismo únase a las actuaciones el escrito presentado con fecha 7 de febrero de 2022, en el que se pone de manifiesto el error cometido por el Juzgado de Instrucción 7 de A Coruña, citando a los investigados en fecha diferente a la señalada, únase no habiendo lugar a ningún pronunciamiento al respecto al haber pasado dicha fecha. 2

- Únase a las actuaciones el exhorto negativo del Juzgado de Instrucción 7 de A Coruña que tenía por objeto la declaración de los investigados a través del sistema de videoconferencia.

- Escrito de [REDACTED] en representación de la COFRADIA DE PESCADORES SAN BARTOLOME DE NOIA, únase a los autos de su razón no habiendo lugar a pronunciarse sobre la suspensión interesada al haber pasado la fecha de señalamiento de las declaraciones.

- Escrito de la procuradora [REDACTED] en representación de la ASOCIACION VERDEGAIA, aportando el poder apud-acta que le fue requerido, únase a los autos de su razón. Visto el estado de las actuaciones, requiérase a las acusaciones particulares ASOCIACION VERDEGAIA y COFRADIA DE PESCADORES SAN BARTOLOME DE NOIA a fin de que en cumplimiento de los arts. 274 y 280 de la LECrim. Presenten querrela y presten fianza, fijándose la misma en 3.000 euros. Deberán acreditar el cumplimiento de estos requisitos en un plazo de 10 días a contar desde la notificación de la presente resolución.

Se tiene or recibido escrito presentado por [REDACTED] personándose en el procedimiento en representación de FUNDACIÓN MONTESCOLA, únase los autos de su razón y estese a la espera de que se formalicen los requisitos que le son exigidos a la ASOCIACIÓN VERDEGAIA y a la COFRADIA DE PESCADORES SAN BARTOLOME DE NOIA para resolver sobre su personamiento.

Se tiene por recibido oficio del Cole io de Abo ados, en el que se designa a la procuradora [REDACTED] para la representación procesal de la FUNDACIÓN MONTESCOLA bajo la dirección letrada de [REDACTED], únase a los autos de su razón y estese a la espera de que se formalicen los requisitos que le son exigidos a la ASOCIACIÓN VERDEGAIA y a la COFRADIA DE PESCADORES SAN BARTOLOME DE NOIA para resolver sobre su personamiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante interposición de recurso de reforma en el plazo de tres días ante este Órgano judicial. Lo acuerda y firma S.S^a.; doy fe.

Lo acuerda y firma S.S^a.; doy fe.

EL/LA JUEZ

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Asinado por: [Redacted]
Data e hora: 17/07/2022 11:20:33

Asinado por: [Redacted]
Data e hora: [Redacted]